

Si te encuentras fuera de México

1. Oferta de empleo

Una persona extranjera debe de contar con una oferta de trabajo en México. El empleador (empresa o persona física) que ofrece el empleo deberá tramitar ante el Instituto Nacional de Migración (INM) en México una Constancia de Inscripción del Empleador.

2. Constancia de Inscripción del Empleador (CIE)

Quien ofrece el trabajo a personas extranjeras debe presentar ante la ventanilla correspondiente del INM, de acuerdo al artículo 64 sobre los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios, los siguientes requisitos para obtener su Constancia de Inscripción de Empleador.

1. Personas morales:

- a) Acta constitutiva o el instrumento público en el que se acredite la legal existencia de la persona moral, así como sus modificaciones;
- b) Instrumento público en el que conste el tipo de poder o mandato y las facultades conferidas a los representantes legales o a los apoderados si el acta constitutiva no los contiene;
- c) Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal;
- d) Comprobante de domicilio de la persona moral, cuya fecha de expedición no exceda de treinta días;
- e) Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y constancia emitida por autoridad competente, sobre la presentación de la última declaración de impuestos, y
- f) Lista de empleados y su nacionalidad.

2. Personas físicas:

- a) Identificación oficial vigente;
- b) Comprobante de domicilio cuya fecha de expedición no exceda de treinta días, y
- c) Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y constancia emitida por autoridad competente, sobre la presentación de la última declaración de impuestos.

Consulta los trámites [aquí](#).

La [Ley Federal del Trabajo](#), establece los máximos de personas extranjeras que podrán ser contratadas por las personas físicas y morales empleadoras, así como las excepciones, en su artículo 7.

Si te encuentras fuera de México

3. NUT y Mexitel

Una vez que el Empleador lo solicite, el Instituto Nacional de Migración le emitirá un Número Único de Trámite (NUT) con el que la persona interesada deberá realizar su cita en Mexitel.

Puede hacer su cita [aquí](#).

4. Visa de trabajo

Cuando cuente con fecha para asistir a consulado/embajada, la persona interesada deberá presentar:

- Formato de solicitud de visa (llenado a mano). Visitante para realizar actividades remuneradas.
- Pasaporte y documento de identidad vigentes, acompañados de una copia simple legible por cada documento.
- Proporcionar copia del oficio de autorización con el Número Único de Trámite.
- Original y/o copia de los documentos que prueban el motivo de viaje (por ejemplo: copia de la carta oferta de empleo, con copia de la identificación de la persona que la suscribe y documentos probatorios del motivo de contratación como Diplomas, Certificados, Título Académico, CV, Fotos, etc.)
- Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo 32x26mm y como máximo 39x31mm.
- Completar a mano el Formato de datos personales.
- Pago de visa.

A su ingreso a México, cuenta con 30 días para hacer el canje de la visa por una tarjeta de residente temporal en alguna delegación del INM.

Visitante Trabajador Fronterizo

Si la persona interesada es residente o nacional de Belice o Guatemala y cuenta con una oferta de trabajo por parte de una empresa con CIE ubicada en Chiapas, Campeche, Tabasco y Quintana Roo, puede solicitar la tarjeta de trabajador fronterizo. Sólo deberán presentar oferta laboral, pasaporte o cédula de vecindad y realizar el pago del documento.

Más información [aquí](#)

Si te encuentras en México

1. Debes contar con una condición de estancia migratoria con derecho a trabajar:

Las condiciones con derecho a trabajar son las siguientes:

- Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas.
- Visitante trabajador fronterizo.
- Visitante por razones humanitarias.
- Residente temporal.
- Residente temporal estudiante.
- Residente permanente.

Cada una de las condiciones de estancia, tiene sus particularidades y deberán consultarlas en la [delegación del INM más cercana](#).

2. Tramita la CURP

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es un documento emitido por el Registro Nacional de Población. Este documento es la puerta de entrada al mundo laboral y al resto de los documentos oficiales, pues es necesario para realizar trámites ante las dependencias de la Administración Pública, o para poder ser beneficiaria(o) de los programas que otorga el gobierno.

En caso de que la persona extranjera tenga permiso temporal o permanente, puede tramitar su CURP en línea de forma gratuita.

La Constancia de Trámite como solicitante de la condición de refugiado permite tramitar la CURP y se puede solicitar a la autoridad que esté llevando el procedimiento de refugio (COMAR o INM).

3. Obtén tu Registro Federal de Contribuyentes

Si cuentas con la CURP puedes tramitar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para realizar el pago de impuestos frente a este organismo. Este documento se necesita para recibir ingresos laborales.

El trámite es gratuito y puede tramitarse en línea. Más información [aquí](#).

4. Notificaciones ante el INM

Las personas residentes temporales, residentes temporales estudiantes o residentes permanentes deberán notificar al Instituto Nacional de Migración (INM), el cambio de estado civil, nombre, nacionalidad, domicilio o lugar de trabajo, dentro de los siguientes noventa días naturales a que el cambio ocurra.

Más información [aquí](#).

Para ello, se debe presentar una carta firmada por la persona extranjera, en la que bajo protesta de decir verdad, manifieste, el cambio de estado civil, nombre, nacionalidad, nuevo domicilio o lugar de trabajo, señalando expresamente el anterior y el nuevo estado o dato que corresponda. En caso de doble nacionalidad deberá indicarlo y la que deberá considerarse para su registro y estancia en territorio nacional.

- En el caso de cambio de estado civil deberá presentar acta de matrimonio, sentencia de divorcio con fecha en que causó ejecutoria o acta de defunción del cónyuge.
- En el caso de cambio de nacionalidad deberá presentar pasaporte de la nueva nacionalidad, certificado de nacionalidad o carta de naturalización.
- En el caso de cambio de nombre deberá presentar pasaporte o documento de identidad y viaje con el nuevo nombre y, en su caso, documento emitido por la autoridad competente de su país en el que conste el cambio de nombre.

Formato disponible [aquí](#).

Si la persona no realiza la notificación al INM en tiempo y forma, se hará acreedora de una multa.

5. Cambio de empleo

Si la persona posee una residencia temporal con permiso para trabajar, la empresa en la que trabaje al momento de realizar la renovación debe contar con una Constancia de empleador de extranjeros para poder renovar el permiso.

Es importante considerarlo si se cambia de trabajo.

6. Programas de apoyo

La Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), área adscrita a la Secretaría de Educación Pública (SEP), ofrece programas de capacitación para el trabajo, como:

- Formación para y en el trabajo que se imparte en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI);
- Coordinación de los Institutos de Capacitación para el Trabajo (ICAT) de carácter descentralizado de los cuales dependen las Unidades de Capacitación y las Acciones Móviles.

Más información [aquí](#).

Conectando Comunidades

La campaña informativa Conectando Comunidades surge para presentar información sobre regularización e integración migratoria para las y los extranjeros en México.

Consulta nuestros otros materiales sobre: Salud, Educación, Adultos Mayores, CURP, Reunificación Familiar y Trata de Personas en nuestro Sitio Web: mexico.iom.int/fichas-informativas

Síguenos también en Redes Sociales usando el #ConectandoComunidades



[OIM México](https://www.facebook.com/OIM_Mexico)



[@OIM_Mexico](https://twitter.com/OIM_Mexico)

CONTACTOS

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

Francisco Sosa 267, Barrio de Santa Catarina, Coyoacán. C.P. 04010, Ciudad de México, México.

Teléfono: +52 (55) 5536 3922

Correo electrónico: iommexico@iom.int

Sitio Web: mexico.iom.int

COMUNICACIÓN & MEDIOS

Correo electrónico: iommexicocomunica@iom.int

Teléfono: +52 (55) 5536 3922 Ext.119

ANÁLISIS DE DATOS Y EDICIÓN

Yolice Quero // Coordinadora del Proyecto

Irene Larraz // Investigación

Evelyn Bernal // Edición y Verificación de información

Karla Gutiérrez // Edición de información

Última actualización: 1 mayo 2019